

## LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO

Dr. Eduardo Luis Tnant <sup>(1)</sup>

**Propuesta. Qué y cómo enseñamos.** Filosofía del Derecho a partir de la identificación y comprensión de sus dimensiones epistemológicas, axiológicas, políticas, sociales y pragmáticas. Con ayuda del filosofar clásico, se trata de reflexionar sobre los conceptos fundamentales de la filosofía jurídica, en torno a la dignidad y libertad de la persona (*principium*) y los derechos humanos (*concretum*), fomentando en los alumnos la capacidad de razonar con espíritu crítico y la vocación por la investigación de las ciencias humanas y sociales. En suma, otorgando herramientas que les permitan afianzar su formación universitaria desde una perspectiva humanista y visibilizar la importancia de la justicia y los valores éticos y sociales.

**Metodología. Aprendizaje constructivo.** Enseñar, básicamente, significa orientar el proceso educativo de los alumnos en un ámbito de diálogo. No sólo saber sino, fundamentalmente, aprender. Incluye propiciar en ellos hábitos de reflexión y ponderación, actitud y aptitud favorables hacia el estudio de la problemática jurídica a partir de los datos de la realidad social. La transmisión de conocimientos debe promover la capacidad de argumentar y resolver problemas concretos desde la propia adquisición de una metodología crítica y operativa. La ciencia jurídica ha sido siempre, y no puede dejar de serlo, una ciencia de problemas singulares. Es imprescindible, pues, que el alumno sume su compromiso personal, dedicando el tiempo necesario para lograr la aproximación terminológica a la disciplina y la cabal comprensión de los temas centrales de la filosofía, así como una laboriosa y renovada penetración sobre los conflictos y dilemas que examinan la filosofía jurídica y la ética. La clase debe constituirse en una fuente de inquietudes y estímulos para el alumno, incitándole a una gradual y sostenida participación y a explicitar su

---

<sup>1</sup> Profesor titular de Filosofía del Derecho (grado y posgrado). Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata. Mail: eduardotnant@gmail.com

duda o posición sobre los temas abordados. Para ello, cabe ultimarla con una sinopsis que sirva de enlace con el estudio que el estudiante dispensará luego.

**Aspectos esenciales. Lenguaje y derecho.** Marcar la importancia de su estrecha relación. **Literatura y filosofía de la persona.** Antología de textos. **Lectura y comentario** (de dos -por lo menos- en cada curso): Hesíodo (*Trabajos y días*), Protágoras (*Fragmentos y testimonios*), Epicuro (*Sobre la felicidad*), Erasmo (*Elogio de la locura*), Pascal (*Pensamientos*), Goethe (*Fausto*), Schopenhauer (*El mundo como voluntad y representación*), Nietzsche (*Genealogía de la moral*), Tagore (*La cosecha*), Gibrán (*El profeta*), Unamuno (*Del sentimiento trágico de la vida en los hombres y en los pueblos*), Ortega y Gasset (*Pasado y porvenir para el hombre actual*), Xubiri (*El problema del hombre*), Mounier (*El personalismo*), Laín Entralgo (*La espera y la esperanza*).

**Escritura. Elaboración por los alumnos de notas a fallo como aprendizaje constructivo:** estimulando su capacidad de indagar y escribir sobre los tipos de razones que integran la decisión judicial pertinente.

Para ello, cabe promover un **aprendizaje basado en problemas (ABP)**. Argumentación y justificación. Identificación de falacias. **El razonamiento jurídico como razonamiento problemático.** Tipo de razones que integran la decisión judicial (institucionales, lingüísticas, empíricas, éticas, valorativas, finalistas, de corrección). Finalidad. Razonabilidad. Proporcionalidad. Congruencia. Coherencia. Método de casos. Estructura de la sentencia judicial:

- **Caso planteado. ABP:** Identificar los hechos legal y procesalmente relevantes; Las cuestiones de derecho formales y de fondo examinadas.
- **Considerandos de la sentencia. ABP:** Identificar las razones de la sentencia. Proceso lógico-axiológico desarrollado en la misma.
- **La decisión judicial. ABP:** Dictaminar si la decisión es razonablemente fundada. Congruencia de hechos, cuestiones resueltas, norma jurídica aplicada, razones y justificación. Coherencia con todo el ordenamiento.

### **Interdisciplinariedad del conocimiento. Asistencia a otros recintos.**

Con acuerdo de autoridades y docentes correspondientes, se propiciará la concurrencia de los alumnos y profesores de la cátedra a una clase de filosofía contemporánea o de ética en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, o la presencia de jurfilósofo invitado, versado en el tema a abordar, en el ámbito de la propia Facultad, cumpliendo mínimamente con el precepto universitario de asignar importancia al estudio de la filosofía mediante un enlace interdisciplinario mayor.

### **La ficción como herramienta para la enseñanza y la investigación.**

La construcción ficcional del derecho. **Cine, series de televisión y filosofía.** Filme-debate. Ejemplos: *Doce hombres en pugna* (película, 1957): juicio de un homicidio en el que los miembros del Jurado deben deliberar y decidir si el acusado es culpable o inocente (diferenciar argumentos y falacias expuestos). *Blueprint* (película, 2003): drama, ciencia ficción, en torno a la clonación humana (consideraciones bioéticas). *Mar adentro* (película, 2004): historia de un ex marino que queda tetrapléjico por un accidente y postrado en cama durante casi 30 años, procurando el suicidio asistido, (¿derecho a morir?). *The Walking Dead*: serie, hipótesis de una condición extrema en la que el hombre pone en juego lo que cree que es correcto hacer ante la necesidad de restablecer su orden social (¿qué haría en un mundo sin reglas?). *La dama y la muerte*: corto metraje, distanasia o empecinamiento terapéutico (ética al final de la vida). *El Experimento de Milgram*: corto metraje, el poder de la autoridad y los peligros de la obediencia (consideraciones éticas y psicosociales).

**Seminarios de investigación.** Al determinarse el tema y plan de tareas, se recordará la recomendación metodológica de Humberto Eco de realizar un trabajo concreto antes que panorámico o enciclopedista. **Modalidades. 1) Investigación teórica.** Sobre un tema de la problemática filosófico-jurídica. Ej. “La fórmula ‘La *injusticia extrema no es derecho*’ (Radbruch y Alexy) es aplicable? En qué caso/s?” **2) Planteo de problemática novedosa.** Se evaluará especialmente la originalidad y la destreza en la propuesta de solución. **3) Indagación crítica.** Sobre determinado aspecto normativo del cual

se debata su creación o su derogación. **4) Método de casos.** A partir de un caso, real o figurado, el seminarista descubrirá los principios y valores éticos y sociales, los derechos humanos en juego, aportando una solución jurídica. Ej. *“El caso de los exploradores de cavernas”* (Lon Fuller). **5) Bioética jurídica.** Análisis y propuesta sobre determinada cuestión bioético-jurídica. **Evaluación de los trabajos.** Según las pautas de la cátedra 1 de Filosofía del Derecho aprobadas por el H.C.D. de la Facultad: 1) Complejidad del tema propuesto y dificultades para la recopilación bibliográfica, 2) Estructura del tema planteado, su encuadramiento y originalidad, 3) Examen de los criterios imperantes en el tema, 4) Desarrollo del núcleo temático, 5) Tratamiento de lo accesorio en el tema, 6) Extensión del trabajo, 7) Narrativa y comunicación (estilo, claridad, sintaxis), 8) Síntesis y conclusiones, 9) Citas de autores y bibliografía efectivamente consultada, 10) Creatividad y aporte personal del seminarista.-